



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref: SERVIDUMBRE de GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP contra JOSE WUILSON NIAMPIRA ROMERO y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00543-00**.

Vencido el término de emplazamiento referido en el numeral 3° del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015, y como quiera que la parte demandada aquí emplazada, JOSÉ WUILSON NIAMPIRA ROMERO, CAMILO ARMANDO NIAMPIRA ROMERO, LASLI SOFIA PARDO NIAMPIRA y PEDRO ANGEL VILLARRAGA NIAMPIRA, no comparecieron al Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio del Tequendama que en su oportunidad los requirió como tampoco a este Despacho judicial.

En consecuencia, DESÍGNESE al abogado(a) referido en acta adjunta como auxiliar de la justicia, **notifíquese** dentro del proceso de la referencia a efectos de representar a la parte demandada en mención. Comuníquesele telegráficamente su designación, adviértasele que el cargo es de forzoso desempeño, y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de su designación.

Notifíquese¹,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. **96 hoy 28** de octubre de 2020.
La secretaria,
MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f13f7ce601897c641f3d27230eb67fde90f10a672c4cb7295973461ab115991d
Documento generado en 26/10/2020 04:31:46 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.